



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00159

Asunto: inadmite llamamiento en garantía

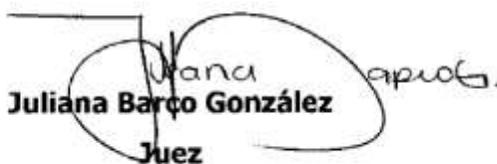
De conformidad con los artículos 64, 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite el llamamiento en garantías que formula la señora Yenifer Milena Márquez Laverde en contra de Compañía Mundial Seguros S.A., para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1.-De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, en la demanda presentada se deberá indicar claramente el vínculo contractual con base en el cual la señora Yenifer Milena Márquez Laverde está elaborando el llamamiento en garantía.

2. De conformidad con el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso, en un acápite de pretensiones deberá formularse lo pretendido con el llamamiento en garantías, expresado con precisión y claridad. En tal sentido, si lo que se pretende es trasladar los efectos de la sentencia condenatoria a la aseguradora, entonces así deberá solicitarlo conforme a la debida técnica procesal.

Los requisitos exigidos por el Despacho deberán ser integrados debidamente en un solo escrito de subsanación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 20 abril de 2023 en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N°___,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a254f31172f330ee9af5a283da071c46f83bed07436bea353c2f339c59b1a1f**

Documento generado en 19/04/2023 02:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>